



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2018, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Sec. Única 003-Oviedo el expediente administrativo requerido y se acuerda emplazar a los posibles interesados en el procedimiento ordinario 517/2018.

Antecedentes de hecho

Único.—En fecha 13 de septiembre de 2018 tuvo entrada en la Administración del Principado de Asturias, oficina de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias Sec. Única 003 de Oviedo, en relación al procedimiento ordinario 517/2018, interpuesto por la procuradora D.^a Josefina Alonso Argüelles en nombre y representación de D.^a María-Cristina Solís Díaz contra la resolución de fecha 12 de julio de 2018, dictada por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales que desestima el recurso de reposición interpuesto frente resolución de 27 de abril de 2018 dictada en expediente de deslinde, D-306, del Monte de Utilidad Pública “Braña del Oso y Cordal de Conforcos” n.º 178 del Catálogo de Utilidad Pública, en el T.M. de Aller.

Fundamentos de derecho

Primero.—De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos pertinentes.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, los interesados en el expediente deberán ser emplazados para que puedan personarse como demandados.

Vistos los preceptos anteriormente referidos; en virtud de la competencia que me confiere el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás normativa de general aplicación, en consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Remitar a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias Sec. Única 003 de Oviedo el expediente administrativo del deslinde total del monte de utilidad pública n.º 178 denominado “Braña del Oso y Cordal de Conforcos” del concejo de Aller.

Segundo.—Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, a fin de que puedan personarse ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.—Informar al órgano judicial de la existencia de otros dos recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal. Los citados recursos se corresponden con los procedimientos ordinarios 434/2018 de Alfredo Fernández Gutiérrez y el 518/2018 de Andrés Fernández González.

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

En Oviedo, 3 de octubre de 2018.—El Secretario General Técnico (P.D. de la Consejera, Res. de 11-09-2015, BOPA de 28-IX-2015).—Cód. 2018-10068.